

RESOLUCIÓN N° 8375

18 SEP 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses al **FUNDACIÓN NIÑA MARIA** para desarrollar la Modalidad Internado para atender niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial y mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN NIÑA MARIA** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Chía Departamento de Cundinamarca, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Bogotá, mediante Resolución No. 220 de fecha 13 de abril de 1999.

Que el Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA** mediante comunicación radicada con el consecutivo E2017-003683-0101 del 04 de enero de 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial en la Modalidad de Internado en niños, niñas y adolescentes con discapacidad mental psicosocial.

Que los días 30 y 31 de marzo de 2017 los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizaron las visitas a la sede operativa y administrativa de la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA**, ubicada en la Vereda la Fagua, Finca Bulevar de Fagua, Chía Cundinamarca, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos, en donde quedaron requisitos pendientes por cumplir por parte de la entidad.

Que el día 23 de agosto de 2017 se efectuó nueva visita a la sede operativa y administrativa de la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA**, ubicada en la Vereda la Fagua, Finca Bulevar de Fagua, Chía Cundinamarca, con el fin de verificar los requisitos administrativos que quedaron pendientes en la primera visita realizada.

Que mediante comunicación radicada con el consecutivo E-2017-423824-0101 de fecha 25 de agosto de 2017, la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA** remite evidencia del cumplimiento de los requisitos pendientes al momento de la realización de la última visita practicada.



RESOLUCIÓN N° 8375

18 SEP 2017

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA** para desarrollar la Modalidad Internado para atender niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial y mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.*

Que como consecuencia de las visitas efectuadas, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, las evidencias remitidas por la Fundación del cumplimiento de los requisitos pendientes al momento de la visita, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto FAVORABLE, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de Internado para atender niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial y mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad, con capacidad instalada de 44 cupos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA**, ubicada en la sede administrativa y operativa de la Vereda la Fagua, Finca Bulevar de Fagua, municipio de Chía, departamento Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **Internado** en niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial y mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad, con una capacidad instalada de **44 cupos** en total distribuidos de la siguiente manera: **A. Casa de niñas – Santa Ana:** con capacidad instalada de 22 cupos para niñas mayores de 7 años y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial y mujeres mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad. **B. Casa de niños – San Gabriel:** con capacidad instalada de 22 cupos para niños mayores de 7 años y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial y hombres mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA**, en la sede administrativa y operativa del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad **FUNDACIÓN NIÑA MARIA**, del municipio de Chía, departamento Cundinamarca, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad **Internado** en niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial y mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar a través de la Oficina Asesora Jurídica de la Dirección General, la presente resolución a la Representante legal de la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

RESOLUCIÓN N°

8375

18 SEP 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses al **FUNDACIÓN NIÑA MARIA** para desarrollar la Modalidad Internado para atender niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial y mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.

Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 SEP 2017


YANNETH MORENO ROMERO
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocío Romero González // Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa // Johanna Andrea Pedraza Infante // Cielo A. Vega/
Luis Antonio Guerrero Benavides Aprobó: Luz Karime Hernández Castillo.

de
198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

198

